

MAT.: Complementa traslado evacuado respecto de Resolución Exenta N°824 de 25 de abril de 2025.

ANT.: 1) Resolución Exenta N°824 de 25 de abril de 2025 de la Superintendencia del Medio Ambiente. 2) Evacúa traslado de fecha 2 de junio de 2025.

REF.: Procedimiento de requerimiento de ingreso Rol REQ-008-2025.

Santiago, 05 de agosto de 2025

Señora
Marie Claude Plumer Bodin
Superintendente del Medio Ambiente

Presente

Francisco Moreno Sagredo, cédula nacional de identidad N°7.742.126-2, en representación de **Agrícola del Sur SpA**, RUT N°77.073.853-9, ambos domiciliados para estos efectos en Calle Burgos 268, oficina 02, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimiento administrativo de requerimiento de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental rol REQ-008-2025, venimos en complementar el escrito que evacúa el traslado conferido en el Resuelvo II de la Resolución del Antecedente a fin de hacer presente antecedentes adicionales en relación a la hipótesis de elusión levantada en dicha resolución.

Sobre el particular, se recuerda que en el escrito presentado anteriormente, con fecha 2 de junio de 2025, en el cual se evacuó el traslado conferido en la Resolución del ANT., se indicó que el proyecto se encontraba subdividido en 79 parcelaciones en total, conforme a las escrituras públicas de fusión otorgadas con fecha 2 y 9 de mayo de 2025 en la Notaría de Santiago de don Cosme Gomila Gatica. En dicha oportunidad, dichas escrituras se encontraban en proceso de inscripción en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Osorno.

Pues bien, por medio de la presente, informo que el proceso de inscripción se encuentra finalizado, con lo cual las escrituras otorgadas se encuentran inscritos bajo los siguientes datos:

- Lote 1A inscrito a fojas 2628 vta, número 4084 del Registro de Propiedad del año 2025 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno;
- Lote 2A inscrito a fojas 2283 vta, número 3519 del Registro de Propiedad del año 2025 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno;
- Lote 3A inscrito a fojas 2327 vta, número 3599 del Registro de Propiedad del año 2025 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno;

Se adjuntan a esta presentación tanto las copias de inscripción en el Registro de Propiedad de Osorno, antes referidas, como sus correspondientes planos, para el conocimiento de esta Suepintendencia, a fin de que puedan ser considerados al resolver el presente procedimiento de requerimiento de ingreso.

Como bien se indicó en la presentación del 2 de junio de 2025, si bien el Proyecto se encuentra emplazado en una zona no evaluada estratégicamente, no cumple con ninguno de los requisitos de la tipología descrita en el subliteral g.1.1.) del artículo 3° del Reglamento del SEIA, por cuanto no se trata de un proyecto de desarrollo urbano.

En efecto, el Proyecto no comprende obras de urbanización, dado que no implica la construcción de las obras descritas en el artículo 134 de la LGUC y tampoco se emplaza en el espacio público existente o en un área afecta a utilidad pública y tampoco comprende obras de edificación, dado que las obras habilitantes antes descritas no implican la construcción de ningún recinto o edificio.

A mayor abundamiento, como se explicó, el Proyecto no tiene destino habitacional, no contempla la construcción ni la venta de edificaciones o viviendas de ningún tipo. Aún en el hipotético e improbable caso de que esta autoridad considere que el proyecto es uno de desarrollo urbano, que las obras ejecutadas son de urbanización o edificación y que tiene destino habitacional, no se configuraría de todas maneras la tipología del subliteral g.1.1) del artículo 3° del RSEIA, por cuanto el Proyecto cuenta con 79 parcelas en total. Bajo la lógica adoptada por la SMA en que el número de parcelas equivale al número de hipotéticas viviendas que el proyecto tendría, se generarían no más de 79 de estas, quedando debajo del umbral de 80 viviendas establecido en la tipología antes indicada. Con todo, este no es el caso del Proyecto, puesto que se trata de una parcelación agrícola ejecutada al amparo de la legislación vigente.

POR TANTO, en virtud de lo expuesto,

A la Superintendencia del Medio Ambiente, respetuosamente pido, tenerlo presente.

II. Acompaña documentos.

Solicito a Ud. tenga por acompañada a esta presentación la información que acredita lo informado en lo principal de este escrito, conforme al siguiente detalle y anexo digital:

- Copia de inscripción de fojas 2628 vta, número 4084 del Registro de Propiedad del año 2025 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno;
- Copia de inscripción de fojas 2283 vta, número 3519 del Registro de Propiedad del año 2025 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno;
- Copia de inscripción de fojas 2327 vta, número 3599 del Registro de Propiedad del año 2025 del Conservador de Bienes Raíces de Osorno;
- Planos de fusión.

Asimismo, en atención al funcionamiento actual de la Oficina de Partes de esta Superintendencia, adjuntamos los referidos anexos en formato digital, pudiendo descargarse desde el siguiente enlace web:

https://www.dropbox.com/scl/fo/951c0u6y278efvb052vnz/AKWh4zPq80ZdlQZxZalM_WE?rlkey=b0m5zqawac8t0awijnwxxmoag&st=eghyjl5x&dl=0

POR TANTO, se solicita a esta Superintendencia tener por acompañada la totalidad de la información antes citada.

Sin otro particular, se despide atentamente,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Francisco Moreno Sagredo'.

Francisco Moreno Sagredo

pp. Agrícola del Sur SpA